

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2023/3602 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de la Alcaldía a favor de los/as concejales/as que se indican.*

Edicto

Don Antonio Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2.023, han sido nombrados Tenientes de Alcalde y se han efectuado delegaciones en Concejales/as, y que transcrito literalmente dice:

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar las Tenencias de Alcaldía y conferir las delegaciones que estime oportuno.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 38, 41, 43, 44, 46, 52 y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el informe emitido por el Secretario de fecha 3 de julio de 2.023, por medio del presente *he resuelto*:

Primero. De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 23 de la Ley y el artículo 46 del Reglamento citados, nombro Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Ramón Jiménez Blázquez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Javier Sánchez Robles.

Tercer Teniente de Alcalde: D.^a María Lucía Castillo Lara.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones, y por orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Los presentes nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Segundo. De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley y 43 y siguientes del Reglamento, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, realizo en favor de los/as Concejales/as que se indican a continuación las siguientes delegaciones genéricas:

A favor de don José Ramón Jiménez Blázquez las áreas de Juventud, Deportes y Festejos.

A favor de don Javier Sánchez Robles las áreas de Obras, Servicios, Urbanismo y Vivienda.

A favor de doña María Lucía Casillo Lara las áreas de Cultura y Servicios Sociales.

Las delegaciones genéricas realizadas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ya que las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

Asimismo, realizo a favor de los/as Concejales/as que se indican a continuación las siguientes delegaciones específicas relativas a un determinado servicio dentro de un área:

A favor de doña Jeannette García Cano los servicios de Medio Ambiente y Turismo.

A favor de don José Antonio Rodríguez García los servicios de Hacienda, Empleo, Agricultura y Ganadería.

A favor de doña Roxana Fuentes Pérez los servicios de Educación e Igualdad.

En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y el Concejales que ostente la delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las presentes delegaciones genéricas y especiales surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santiago-Pontones, 4 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.